

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00162-00
ACCIONANTE:	ILIANA ORTEGA TOSCANO
ACCIONADOS:	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la señora Iliana Ortega Toscano, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.029.196, presentó impugnación a través de correo electrónico el once (11) de junio de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de ocho (8) de junio de 2021, la cual fue notificada el nueve (9) de junio de 2021.

Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora Iliana Ortega Toscano, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data del ocho (8) de junio de 2021.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRESJUEZJUEZ - JUZGADO 055
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e279a37fa0902316aadbf02e11a8575f28024da348b3c9706007fd08b9341a17
Documento generado en 16/06/2021 12:31:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>